MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0294

Santa Fe, 19 AGO 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG – 000314/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Abogada Paola Soledad Candellero, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00343/19 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas propias de su profesión en la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual, dentro de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, solicitud de audiencia imputativas y medidas cautelares mediante sistema, apoyo en la elaboración de Juicios de Procedimientos Abreviados, confección de pedidos de allanamientos y de captura de personas, apoyo administrativo a los Fiscales de mencionada Unidad Fiscal, citación a testigos y toma de declaraciones testimoniales, y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que el vencimiento del contrato suscripto opera el 25 de agosto del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que la mencionada Fiscalía no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que en virtud de la Resolución Nº 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 20.000,00 (pesos veinte mil), por el término de 12 (doce) meses y a partir del 26 de agosto de 2020.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la presente erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Abogada Paola Soledad CANDELLERO, CUIT Nº 27-34379603-5, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLIN
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0294

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Paola Soledad Candellero, D.N.I. N° 34.379.603, en adelante **"LA LOCADORA",** quien constituye domicilio en calle San Martín 3978, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00343, de fecha 22 de agosto de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionados precedentemente, a partir del día 26 de agosto del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 25 de agosto de 2021, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los……. días del mes de…..…… de 2020.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE